

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO

AUTO DE 2016

25 MAY 2016

Página 1 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA  
EXPEDIENTE 73 DE 2016LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTROEn ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 59  
de la Ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la ley 1437 de 2011, y  
**CONSIDERANDO**

Mediante oficio 2016EE4055 recibido el 17 de febrero de 2016 bajo radicación 50C2016ER03217, la Doctora **SONIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ** en calidad de Subgerente de Información Física y Jurídica, solicita a esta oficina "...se verifique la tradición y/o complementación jurídica y la validez jurídica de las Matriculas Inmobiliarias **050C-01234697** y **050C-01910748**; ya que aparentemente se está presentando duplicidad de folios para un mismo espacio físico...".

En el citado oficio, la Unidad Administrativa Catastro Distrital señala que el predio 07 de la manzana 78, sector 005660 del barrio San Antonio de Engativá corresponde al lote 3-Z de la manzana Z desarrollo San Antonio Norte por su ubicación, área y linderos.

Estudiados los folios de matrícula inmobiliaria **50C-1234697** se observa que los actos contenidos en este se refieren a compraventa de cosa ajena o falsa tradición, y que a la altura de la anotación cuatro (04) de fecha 07 de julio de 1993, se encuentra registrada la escritura 2010 del 02 de junio de 1993 de la notaria 38 de Bogotá D.C contentiva de la compraventa de cosa ajena "sin título de antecedentes" de **SUSANA BAUTISTA DE VIVAS** a favor de **LUIS MARIA GARZON BARRERA** y **LIGIA GONZALEZ MONTENEGRO**; mientras que el trazado traditiva del folio de matrícula **50C-1910748** refleja pleno dominio y publicita una sola anotación con turno de radicación 2014-34546 correspondiente al acto de declaración judicial de pertenencia a favor de **FERNANDO RODRIGUEZ RINCON**.

Las circunstancias anteriores ameritan iniciar actuación administrativa contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objeto de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria **50C-1234697** y **50C-1910748**.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO

AUTO DE 2016

25 MAY 2016

Página 2 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA  
EXPEDIENTE 73 DE 2016

Así mismo, si de la actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **50C-1234697 y 50C-1910748**, de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO: FORMAR** el expediente debidamente foliado, al cual se le asignará el No. 73 de 2016. (Art. 36 Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de pruebas y allegar las informaciones y documentos necesarios para el perfeccionamiento de la presente Actuación Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto a: **SONIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ** en calidad de Subgerente de Información Física y Jurídica, a **FERNANDO RINCON RODRIGUEZ** y a **LUIS MARÍA GARZÓN BARRERA** y **LIGIA GONZALEZ MONTENEGRO** quienes suscriben la Escritura Publica 2010 del 02 de junio de 1993 de la

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
DE BOGOTA ZONA CENTRO

AUTO DE 2016

25 MAY 2016

Página 3 "POR EL CUAL SE DISPONE EL INICIO DE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA  
EXPEDIENTE 73 DE 2016

Notaria treinta y ocho de Santafé de Bogotá. De no ser posible esta comunicación y para comunicar a terceros indeterminados, la información se divulgará con la PUBLICACION en el DIARIO OFICIAL y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co) . (Artículo 37 ibídem.) **OFICIAR.**

**ARTICULO QUINTO: MANTENER EL BLOQUEO** de los folios de matrícula **50C-1234697 y 50C-1910748**, objeto de la presente actuación. (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro)

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Artículo 75 ibídem.).

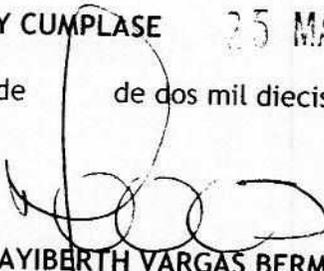
**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

25 MAY 2016

Dado en Bogotá D.C., a los ( ) dias del mes de de dos mil dieciséis (2016)

  
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES  
Registradora Principal

  
MAGDA NAYIBÉRTH VARGAS BERMÚDEZ  
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral